



## Asamblea General

Distr. general  
26 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 112 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/55/600)]

**55/82. Medidas que se han de adoptar contra las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad que tienen fundamento en la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido en particular el neonazismo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* que las Naciones Unidas surgieron de la lucha contra el nazismo, el fascismo, la agresión y la ocupación extranjera, y que los pueblos expresaron en la Carta de las Naciones Unidas su resolución de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

*Consciente* de la determinación proclamada por los pueblos del mundo en la Carta de reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas y de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

*Convencida* de que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa y de que no hay justificación en parte alguna para la discriminación racial, ni en la teoría ni en la práctica,

*Tomando nota con reconocimiento* de la labor realizada por diferentes organizaciones regionales contra las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido en particular el neonazismo,

*Tomando nota con pesar* de que en el mundo contemporáneo siguen existiendo diversas manifestaciones de actividades neonazis, así como otras plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, que entrañan un menosprecio del individuo y un rechazo de la dignidad y la igualdad intrínsecas de todos los seres humanos y de la igualdad de oportunidades en los campos civil, político, económico, social y cultural y en la justicia social,

*Profundamente alarmada* por la reciente intensificación de las actividades de los grupos y organizaciones neonazis,

*Tomando nota con preocupación* de que esos grupos y organizaciones aprovechan cada vez más las oportunidades que ofrece el progreso científico y tecnológico, entre ellas las que ofrece la red informática mundial de Internet, para promover la propaganda racista y xenófoba que apunta a instigar al odio racial y a recaudar fondos para sufragar campañas de violencia contra sociedades pluriétnicas en todo el mundo,

*Tomando nota* de que la utilización de esas tecnologías puede contribuir también a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

*Observando con profunda preocupación* la aparición en muchas partes del mundo de doctrinas basadas en la discriminación racial o la exclusión étnica y la creciente coordinación de actividades basadas en esas doctrinas en las sociedades en general,

*Recordando* sus resoluciones 2331 (XXII), de 18 de diciembre de 1967, 2545 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, 35/200, de 15 de diciembre de 1980, 36/162, de 16 de diciembre de 1981, 37/179, de 17 de diciembre de 1982, 38/99, de 16 de diciembre de 1983, 39/114, de 14 de diciembre de 1984, 41/160, de 4 de diciembre de 1986, y 43/150, de 8 de diciembre de 1988,

*Recordando también* las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 1983/28, de 7 de marzo de 1983<sup>1</sup>, 1984/42, de 12 de marzo de 1984<sup>2</sup>, 1985/31, de 13 de marzo de 1985<sup>3</sup>, 1986/61, de 13 de marzo de 1986<sup>4</sup>, 1988/63, de 10 de marzo de 1988<sup>5</sup> y 1990/46, de 6 de marzo de 1990<sup>6</sup>,

*Teniendo en cuenta* el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia<sup>7</sup>,

*Observando con beneplácito* la convocación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001,

1. *Condena una vez más resueltamente* las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido en particular el neonazismo, que entrañan una conculcación de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

2. *Expresa su determinación* de luchar contra esas plataformas y actividades políticas, que pueden redundar en desmedro del ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales y de la igualdad de oportunidades;

---

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 3* y corrección (E/1983/13 y Corr.1), cap. XXVII, secc. A.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, 1984, *Suplemento No. 4* y corrección (E/1984/14 y Corr.1), cap. II, secc. A.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, 1985, *Suplemento No. 2* (E/1985/22), cap. II, secc. A.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, 1986, *Suplemento No. 2* (E/1986/22), cap. II, secc. A.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, 1988, *Suplemento No. 2* y corrección (E/1988/12 y Corr.1), cap. II, secc. A.

<sup>6</sup> *Ibíd.*, 1990, *Suplemento No. 2* y corrección (E/1990/22 y Corr.1), cap. II, secc. A.

<sup>7</sup> Véase A/55/304.

3. *Insta* a los Estados a tomar todas las medidas que estén a su alcance de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos para luchar contra las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido en particular el neonazismo;

4. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que promuevan y alienten, especialmente entre los jóvenes, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, se opongan a las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido en particular el neonazismo, y haga que se tome conciencia de esos fenómenos;

5. *Insta* a todos los Estados a que consideren la adopción, con carácter de alta prioridad, de medidas apropiadas para erradicar las actividades que conducen a la violencia y condenar la difusión de ideas basadas en doctrinas de superioridad que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido en particular el neonazismo, que sean compatibles con sus ordenamientos jurídicos nacionales y conformes con las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>8</sup>, los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>9</sup> y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial<sup>10</sup>;

6. *Pide* al Secretario General que en el informe que presentará a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia incluya información sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros contra las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido en particular el neonazismo.

*81a. sesión plenaria  
4 de diciembre de 2000*

---

<sup>8</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>9</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>10</sup> Resolución 2106 A (XX), anexo.